



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 071 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 ENE. 2011

VISTO: El Informe Nº 1081-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 185406-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe Nº 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta Nº 136-2010/HCD, el Informe Nº 010-2010/HCD-SO, la Carta Nº 629-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 292-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta Nº 132-2010/HCD, la Carta Nº 2687-2010/ORION, el Expediente del Adicional de Obra Nº 05, el Informe Nº 011-2010/HCD-SO, la Carta Nº 2688-2010/ORION y el Expediente del Presupuesto Deductivo Nº 05 ; y,

CONSIDERANDO:

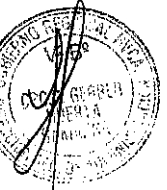
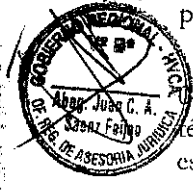
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ORION, previo Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 041-2009/LP Nº 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 077-2010/ORA: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallacoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a Un millón trescientos setenta y uno mil seiscientos sesenta y tres y 51/100 nuevos soles (S/. 1'371,663.51) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (240) días calendarios;

Que, mediante Cartas Nº 2687-2010/ORION y Nº 2688-2010/ORION de fechas 04 de diciembre del 2010, el Consorcio ORION, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra Nº 05 y Deductivo Nº 05 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional y el presupuesto deductivo, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Informes Nº 010-2010/HCD-SO y Nº 011-2010/HCD-SO de fechas 04 de diciembre del 2010, la Supervisora de Obra Ing. Hilda Magna Cuevas de la Cruz, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por el Consorcio ORION, señalando como causal el cambio de especificaciones técnicas, por lo que recomienda se autorice mediante resolución;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 21 de diciembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra Nº 05 por partidas nuevas por el monto de S/. 29,215.00, el cual menos el Deductivo Vinculante por S/. 29,215.00 no genera ampliación presupuestal, señalando como causal el cambio de especificaciones técnicas de carpintería de madera por aluminio al expediente técnico original, el cual cuenta con pronunciamiento favorable del proyectista Arq. Edgar Alipio Miranda Romero;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que en el presente caso no genera ampliación presupuestal, resulta factible su aprobación;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 071 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 ENE. 2011

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de partidas nuevas, en la Obra: "Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallacoto – Distrito de Acoria, Huancavelica", solicitada por el Consorcio ORION, mediante Carta N° 1126-2010/ORION de fecha 08 de noviembre del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 05, hasta por la suma de S/. 29,215.00, el cual menos el Deductivo Vinculante por el monto de S/. 29,215.00, asciende a S/. 0.00, sin incidencia en el presupuesto, por lo que no genera ampliación presupuestal, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 010-2010/HCD-SO, el Informe N° 011-2010/HCD-SO, el Informe N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 1081-2010/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al contratista CONSORCIO ORION, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mecisto A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL